



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920  
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

**ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2021-MDLA/CM**

La Arena, 30 de Marzo de 2021

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de marzo de 2021, la Solicitud, con N° de Registro 713, Informe N° 027-2021-GDS/SGBSYPV/MDLA de fecha 08 de marzo de 2021, Informe N° 006-2021-GPPYP/MDLA de fecha 18 de marzo de 2021, Informe Legal N° 087-2021-MDLA-GAJ de fecha 12 de marzo de 2021, respecto a solicitud de apoyo presentado por Griselda Janet Morales Lalupu, representante de la Iglesia Dios de la Profecía.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Informe N° 027-2021-GDS/SGBSYPV/MDLA de fecha 08 de marzo de 2021, el Técnico. Guadalupe Huiman Vilchez Subgerente de Bienestar Social y Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de La Arena, señala que respecto al oficio presentado por la Sra. Griselda Janet Morales Lalupu, sugiere se brinde en parte el apoyo solicitado conforme a la disponibilidad presupuestal, con cargo a la Meta 0042: Apoyo a la Acción Comunal, teniendo en cuenta que el pedido se refiere a un apoyo social con sillas, mesas, cajas de colores y paquetes de hojas bond, para los niños de la Escuela Dominical de la Iglesia Dios de la Profecía;

Que, mediante Informe N° 006-2021-GPPYP/MDLA de fecha 18 de marzo de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 250.00 (Doscientos Cincuenta y 00/100), para poder brindar el apoyo requerido;

Que, mediante Informe Legal N° 087-2021-MDLA-GAJ de fecha 12 de marzo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION, indicando que desde el punto de vista legal, es atendible el pedido de la recurrente Sra. Griselda Janet Morales Lalupu, y lo





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920  
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

**ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2021-MDLA/CM**

La Arena, 30 de Marzo de 2021 .

recomendado por la Subgerencia de Bienestar Social y Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de La Arena, en los términos señalados en el informe emitido.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo Municipal, establece el siguiente acuerdo;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Solicitud de apoyo presentada por la Sra. GRISELDA JANET MORALES LALUPU, para adquisición de bienes a utilizar en Escuela Dominical que patrocina la Iglesia de Dios de la Profecía del Asentamiento Humano Tres de Abril- La Arena. Otorgando el importe de S/250.00 (Doscientos Cincuenta y 00/100 Soles), conforme a la disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, y demás estamentos administrativos, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-DISPENSAR**, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
Ing CARLOS A YARLEQUE MASIAS  
ALCALDE